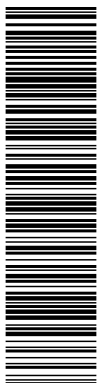



DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2020 CPEI_ para firmar Angel	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: GGYPM-D5LRY-THPKR Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2022 a las 14:36:27 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2022 11:00
	ESTADO FIRMADO 24/03/2022 11:00



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 CPEI

A la Presidencia del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) por encargo de la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz.

Opinión con salvedades

Auditadas las cuentas anuales del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivos, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades del informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

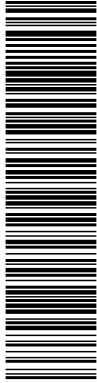
Fundamento de la opinión con salvedades


1.- Tal y como se refleja en la memoria en la Nota 5 Inmovilizado Material, la Entidad dispone de un registro auxiliar que recoge el inventario patrimonial de bienes existentes, que no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable del inmovilizado intangible y material al 31 de diciembre de 2020, existiendo diferencias significativas entre ambos de las que no se ha facilitado la suficiente información ni documentación alguna que permita obtener conclusiones sobre los saldos netos que figuran en el inmovilizado intangible e inmovilizado material, ni sobre las amortizaciones que figuran como gasto en la cuenta del resultado. En consecuencia, no se ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada respecto a los epígrafes del inmovilizado intangible e inmovilizado material. Esta circunstancia ya fue incluida como salvedad en el informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019.

2. Los terrenos y construcciones, donde se sitúan tanto la sede central como los distintos parques donde la Entidad realiza su actividad, no han sido cedidos a la Entidad objeto de auditoría por parte de la Diputación de Badajoz, y por tanto no han sido registrados contablemente. A este respecto, el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación dispone que la contabilización, en el caso de que la cesión de uso de terrenos y construcciones fuese por tiempo determinado y de forma gratuita, incrementaría el inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido o bien si dicha cesión se realizase por tiempo indeterminado se registrase como inmovilizado material desglosando entre terrenos y construcciones. El citado derecho se debería amortizar de forma sistemática en el plazo de la cesión o de las normas de valoración establecidas para terrenos y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2078394.GGYPM-D5LRY-THPKR_7DE9987CE60193D6D27F23D1EDD464M7F9FD0CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2020 CPEI_ para firmar Angel	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: GGYPM-D5LRY-THPKR Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2022 a las 14:36:27 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2022 11:00 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 11:00



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 CPEI

construcciones, registrando el gasto correspondiente. Así mismo, se debería registrar un ingreso, incrementando directamente el patrimonio generado, que se reclasificaría al resultado del ejercicio como ingreso, sobre una base sistemática y racional, en el mismo importe que el gasto por amortización. Esta circunstancia ya fue incluida como salvedad en el informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019.

3.- La Entidad ha registrado en 2021 gastos de personal por importe de 443.292,07 euros en concepto de sueldos y salarios, y por importe estimado de 150.719,30 euros en concepto de seguridad social a cargo del Consorcio, cuyo devengo corresponde al ejercicio cerrado en 2020. En el ejercicio 2020 la Entidad ha registrado gastos de personal por importe de 255.807,85 euros en conceptos de sueldos y salarios y por importe estimado de 86.971,67 euros en concepto de seguridad social a cargo del Consorcio, cuyo devengo corresponde al ejercicio cerrado en 2019. En consecuencia, dicho epígrafe de la cuenta de resultado económico-patrimonial estaría sobrevalorado y el patrimonio neto en 251.228,85 euros. Esta circunstancia ya fue incluida como salvedad en el informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019.

4.- Tal y como se detalla en la nota 13, la Entidad ha registrado en el epígrafe de "Existencias" gastos por aprovisionamientos, por importe de 164.321,78 euros, cuyo devengo corresponde al ejercicio 2019. En consecuencia, el activo y el patrimonio generado se encuentran sobrevalorados en dicho importe. Esta circunstancia ya fue incluida como salvedad en el informe de auditoría de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019.

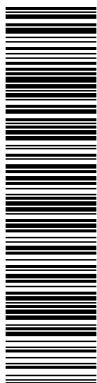
Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma CAC Auditores, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en agosto de 2020 (expediente licitación 119/20). La Intervención General ha elaborado el presente informe definitivo sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

Se ha llevado a cabo la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. De acuerdo con dichas normas se describe la responsabilidad del auditor contratado en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.*


Tanto los auditores externos, como el personal de la intervención que ha colaborado en la realización de la auditoría, son independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. En este sentido, no se han prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2078394_GGYPM-D5LRY-THPKR_7DE9987CE60193D6D27F23D1EDD464M7F9FD0CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS 2020 CPEI_ para firmar Angel	IDENTIFICADORES Nº: 2022/4
OTROS DATOS Código para validación: GGYPM-D5LRY-THPKR Fecha de emisión: 24 de Marzo de 2022 a las 14:36:27 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 24/03/2022 11:00 ESTADO FIRMADO 24/03/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2078394.GGYPM-D5LRY-THPKR_7DE9987CE60193D6D27F23D1EDD464M7F9FD0CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 CPEI

establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. No obstante, por la regulación de régimen local y de control interno de las Entidades Locales, y en concreto de la Diputación de Badajoz, se da la circunstancia que las funciones de contabilidad, control y auditoría de esta Entidad, recaen sobre el mismo órgano, la Intervención Provincial.

Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de la opinión sobre éstas, sin expresar una opinión por separado sobre estos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en el informe.

Párrafos de otras cuestiones

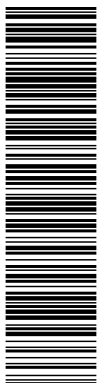
Comunicado Informe Provisional a la entidad auditada el 28 de enero de 2022, tras concluir el plazo de 15 días sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva el presente informe a definitivo.

Otra información


Comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

El Informe de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información, limitándose responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, la responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si sobre la base del trabajo realizado se concluye que existen incorrecciones materiales, es obligatorio informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior no hay nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que esta entidad tiene que presentar como



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2078394_GGYPM-D5LRY-THPKR_7DE9987CE60193D6D27F23D1EDD464M7F9FD0CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 CPEI

consecuencia de su pertenencia al sector público y, salvo por las incorrecciones y limitaciones al alcance descritas en el párrafo siguiente, la información que contiene la otra información concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en el párrafo de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, no se ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no se ha podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020.

Como se describe en el párrafo 2 de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, existen incorrecciones materiales en las cuentas anuales adjuntas. Se concluye que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020.

Responsabilidad del Presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) en relación con las cuentas anuales

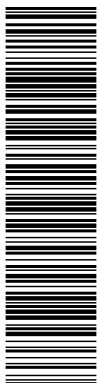
El Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.


Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Los objetivos del auditor son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga la opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2078394.GGYPM-D5LRY-THPKR_7DE9987CE60193D6D27F23D1EDD464M7F9FD0CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10


 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 CPEI

auditoría de cuentas para el sector público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, se aplica un juicio profesional y se mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Se identifican y valoran los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, se diseñan y aplican procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y se obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Se obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Se evalúa si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz.
- Se concluye sobre si es adecuada la utilización, por el presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz, del principio contable de empresa en funcionamiento y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, se concluye sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se requiere que llamar la atención en el informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Se evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la imagen fiel.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 CPEI

Se contacta con el presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identifican en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al presidente de la Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz, se determinan los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Se describen esos riesgos en el informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
El Interventor General
(Documento firmado electrónicamente)